

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00269-00

Obre en autos y en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva que obra en PDF26.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble a usucapir, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez